



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

DECRETO 65/2021, de 16 de junio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Edar en Castilblanco.
(2021040078)

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 16/2019 de 1 de julio, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de infraestructuras hidráulicas, siendo desarrollado mediante Decreto 87/2019, de 2 de agosto, que le atribuye el ejercicio de las competencias en materia de planificación hidráulica, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la coordinación de las políticas de aguas autonómica, y la regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas de conformidad con el artículo 5.1.a) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b), en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Edar en Castilblanco" el proyecto fue aprobado en fecha 1 de diciembre de 2020, habiéndose practicado información pública por Resolución de 12 de marzo de 2021 (DOE n.º 58, de 26 de marzo), no habiendo recibido alegaciones dentro del plazo al efecto concedido. Se han practicado, así mismo, el resto de publicaciones exigidas legalmente. Se adjunta relación definitiva de afectados.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene soportando graves problemas de saneamiento habida cuenta que no dispone de ningún sistema de depuración, realizándose el vertido de aguas residuales a través de dos colectores que se junta en un punto situado al sur de la población a través de un emisario que discurre hacia el suroeste realizando el vertido en el arroyo Caganchín, afluente del Arroyo Grande prácticamente en la desembocadura de éste al embalse de García de Sola (río Guadiana). Todo ello ocasiona riesgos higiénico-sanitarios que requieren con urgencia la implantación de un sistema de depuración adecuado para el cumplimiento de la Directiva Europea 91/271.

El proyecto a ejecutar trata de solventar los citados problemas mediante, fundamentalmente, la ejecución de una Estación Depuradora de Aguas Residuales, un emisario de salida y desvío de la línea de media tensión que atraviesa la parcela de la Edar.



En su virtud, a propuesta de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de junio de 2021,

DISPONGO

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Edar en Castilblanco", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 16 de junio de 2021.

La Consejera para la Transición
Ecológica y Sostenibilidad,

OLGA GARCÍA GARCÍA

El Presidente de la Junta de Extremadura,

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



EXPEDIENTE: OBRAG21039-2 EDAR EN CASTILBLANCO (BADAJOZ)

TÉRMINO MUNICIPAL: 603.500,00

CASTILBLANCO

(BADAJOZ)

Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Tipo de Cultivo			
1/0	19	2	ALONSO BLAZQUEZ, CONSTANCIA CL LA ESTRELLA, 27 45575 ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME TOLEDO	3.977	TOT	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 3 ^a	135,00
				68	SER	Labor o Labradío secano		
				200	TEM	Labor o Labradío secano		
3/0	19	3	LOPEZ PANIAGUA, JOSÉ AV CARLOS V, 24 06680 CASTILBLANCO BADAJOZ	224	SER	Labor o Labradío secano		